



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Decanato*



**Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera Interinstitucional  
entre la Asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo,  
PROMCAD – INICAM, y el Colegio de Abogados de Lima**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera Interinstitucional, en adelante "Convenio", que celebran:

- **ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO**, con RUC N° 20144906633, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 1418, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a través de su proyecto: **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL**, debidamente representado por su Apoderado y Director Ejecutivo, José Andrés Tello Alfaro, identificado con DNI N° 10139852, según poder inscrito en la Partida N° 01824317, de la Oficina Regional de Lima, a quien en adelante se lo denominará **PROMCAD - INICAM**; y de la otra parte,
- **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921 con domicilio en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decano, César Humberto Bazán Naveda, identificado con DNI N° 09163750, a quien en adelante se lo denominará **CAL**.

**PROMCAD - INICAM** y **CAL** serán denominadas conjuntamente como **LAS PARTES**, quienes celebran el Convenio Marco en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1 **PROMCAD-INICAM** es una institución civil sin fines de lucro, cuyas acciones y esfuerzos se orientan al fortalecimiento de los procesos locales de integración y descentralización en el marco de la democracia, mediante la investigación, capacitación y asistencia técnica para promover y apoyar el desarrollo sostenible y competitivo de los territorios, mediante la suscripción de acuerdos de cooperación con las entidades que lo solicitan.
- 1.2 **CAL** es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión, normado por la Ley N° 1367, su Estatuto y sus normas conexas; por las cuales está facultado a representar, promover, defender el desarrollo de la abogacía y el ejercicio profesional de los abogados, complementando según sus estatutos y velar porque estas actividades proyectos orientados a beneficiar la formación permanente de los agremiados, siendo uno de sus deberes, la difusión de la cultura y capacitación entre sus agremiados

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2 Código Civil peruano, aprobado por Decreto Legislativo N° 295.
- 2.3 Entre otras normas específicas pertinentes que sean aplicable al presente Convenio.

*Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú*  
*Teléfono (511) 740 - 6603 / 740 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086*



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Decanato*



### CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

3.1 El presente Convenio es de naturaleza civil, celebrado en observancia del principio de buena fe y utilizando el mecanismo de colaboración interinstitucional como acuerdo entre privados, bajo los preceptos determinados en el Código Civil peruano, aprobado por Decreto Legislativo N° 295.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

4.1 El presente Convenio tiene el propósito de establecer el marco de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, a fin de desarrollar acciones específicas de implementación de eventos, cursos y/o programas de formación y capacitación de interés de funcionarios públicos, en especial de los niveles regional y local; así como del público en general; que contribuyan a mejorar sus competencias y fortalezcan la institucionalidad, y el Estado de Derecho en el Perú.

4.2 Para ello, **CAL** y **PROMCAD-INICAM** acuerdan que el presente Convenio es de alcance general y para la ejecución de acciones específicas, se suscribirán "Acuerdos Operativos" en los que se especificarán las Página 2 de 3 actividades, tareas y compromisos que correspondan a cada institución. Estos acuerdos debidamente firmados por **LAS PARTES**, formarán parte de este Convenio en calidad de Anexos.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

#### 5.1 **PROMCAD-INICAM** asume los siguientes compromisos:

- Definir y organizar las necesidades de formación y capacitación en los ejes que aborda y orientado a los gobiernos subnacionales.
- Realizar los cursos y programas académicos propuestos que conformen su oferta académica.
- Implementar conjuntamente con **CAL** los programas, cursos, entre otras actividades de formación y/o capacitación que acuerden realizar, según oferta académica de ambas.
- Brindar las facilidades a los trabajadores y personas vinculadas a **CAL** en el desarrollo de su oferta académica.
- Difundir y/o promocionar la oferta académica de **CAL** en los espacios académicos virtuales y de otra índole con los que cuenta **PROMCAD - INICAM**.
- Promover el desarrollo y la difusión de la investigación y tecnología e intercambio de información.
- Para el cumplimiento de estos fines institucionales, la Asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo, **PROMCAD-INICAM** creó el Instituto de Investigación y Capacitación Municipal, **INICAM** a través del cual ejecutarán las acciones y compromisos acordados.

Por tanto, **PROMCAD-INICAM** es la persona jurídica responsable de las actividades, tareas y compromisos que le sean encargadas en el marco de este Convenio al **Instituto de investigación y Capacitación Municipal, INICAM**, como el ejecutor de las mismas.



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Decanato*



**5.2 Por su parte, CAL se compromete a:**

- Reconocer a la Asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo, **PROMCAD-INICAM**, como la persona jurídica responsable de las actividades, tareas y compromisos que le sean encargadas en el marco de este Convenio y al Instituto de investigación y Capacitación Municipal, **INICAM**, como el ejecutor de las mismas.
- Difundir y/o promocionar la oferta académica de **PROMCAD-INICAM** en los espacios académicos virtuales y de otra índole con los que cuenta **CAL**.
- Promover el desarrollo y la difusión de la investigación y tecnología e intercambio de información.
- **CAL** se compromete a otorgar a **PROMCAD-INICAM** todo aquello que se necesaria para el cumplimiento de sus compromisos establecidos en el presente Convenio, incluyendo a las actividades que fueran descritas en los "**Acuerdo Operativos**" en caso se haya suscrito alguno.
- **CAL** deja constancia que su representante, que es quien suscribe el presente Convenio, tiene facultades para suscribir los "Acuerdos Operativos" a los cuales se hacen referencia; así como aquellos acuerdos específicos que se requieran para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES**

6.1 La colaboración tanto de **PROMCAD-INICAM** como de **CAL** está sujeta a que ambas brinden oportunamente los bienes, recursos, servicios, infraestructura, documentación, autorizaciones, y/o todo aquello que sea necesario para hacer posible el desarrollo de los compromisos asumidos, a fin de garantizar la calidad y oportunidad de las acciones requeridas por cualquiera de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA**

7.1 El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo de **LAS PARTES**, cuyos representantes firmarán la adenda respectiva en señal de conformidad.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

8.1 **LAS PARTES** de común acuerdo podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante de este documento.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

9.1 El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Decanato*



- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

10.1 **LAS PARTES** acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estarán solucionadas de manera coordinada en reuniones y/o conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**

11.1 **LAS PARTES** señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

11.2 Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado en el presente Convenio, los suscriben **LAS PARTES** firman este Convenio en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de noviembre de 2022

**Promoción y Capacitación para el Desarrollo  
PROMCAD – INICAM**

**Colegio de Abogados de Lima**

  
**José Andrés Tello Alfaro**  
Director Ejecutivo de PROMCAD-INICAM

  
**César Humberto Bazán Naveda**  
Decano del Colegio de Abogados de Lima

*Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú*  
*Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086*